

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición para cubrir las plazas de Instructores de Tecnología Naval y Maestros de Taller vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.

Ilmo. Sr.: Anunciada por Resolución de fecha 25 de abril próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» número 114, del 11 de mayo de 1968), la convocatoria del concurso-oposición para cubrir las plazas de Instructores de Tecnología Naval y Maestros de Taller, vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica,

Esta Subsecretaria de la Marina Mercante ha tenido a bien nombrar los correspondientes Tribunales que han de constituirse en cada una de aquéllas, en la forma siguiente:

Escuela Oficial de Náutica de La Coruña

Tecnología Naval

Presidente: Don José María Arana Amézaga, Director de la Escuela Oficial de Náutica de La Coruña.

Vocales: Don Honesto Valle Romero y don Julio Antonio Fernández Argüelles, Profesores numerarios de la misma Escuela, actuando en calidad de Secretario el primero de los mencionados Vocales.

El Tribunal actuará el día 23 de octubre próximo.

Maestro de Taller

Presidente: Don José María Arana Amézaga, Director de la Escuela Oficial de Náutica de La Coruña.

Vocales: Don Domingo Alvarez-Arenas Caramelo y don Francisco Novo Martínez, Profesores numerarios de la misma Escuela, actuando en calidad de Secretario el Vocal primeramente mencionado.

Este Tribunal actuará el día 24 del próximo mes de octubre.

Escuela Oficial de Náutica de Barcelona

Tecnología Naval

Presidente: Don Angel de Urrutia y de Landáburu, Director de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona.

Vocales: Don Federico Piera Costa y don Gerardo Conesa Prieto, Profesores numerarios de la misma Escuela, actuando

como Secretario el Profesor adjunto en propiedad don Eduardo Morral Aldea.

Este Tribunal actuará el día 23 de octubre próximo.

Maestro de Taller

Presidente: Don Angel de Urrutia y de Landáburu, Director de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona.

Vocales: Don José Pérez del Río, don Ramón Moral Aldea y don Ernesto Verderá Tomás, Profesores numerarios de la misma Escuela, actuando como Secretario el últimamente mencionado.

Este Tribunal actuará el día 24 de octubre próximo.

Escuela Oficial de Náutica de Cádiz

Tecnología Naval

Presidente: Don Mario Vallejo Grandes, Director de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz.

Vocales: Don Mario Vallejo Juarrero y don José María Spiegelberg Buisen, Profesores numerarios de la misma Escuela, actuando como Secretario el último de los mencionados.

Este Tribunal actuará el día 23 del próximo mes de octubre.

Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife

Maestro de Taller

Presidente: Don Fernando de Salas Bonal, Profesor numerario de la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife.

Vocales: Don Magin Sanz Quevedo, don Esteban Estévez Delgado y don Juan Vera Padilla, Profesores numerarios de la misma Escuela, actuando como Secretario el primeramente mencionado.

Este Tribunal actuará el día 24 de octubre próximo.

Los componentes de estos Tribunales tendrán derecho a las «asistencias» que determina el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 193), fijándose para el Presidente y Secretario cien pesetas por sesión, y para los Vocales, setenta y cinco pesetas por sesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1968.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 7 de septiembre de 1968 por la que se concede la pensión del veinte por ciento del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Capitán Médico don José Alvaro Hernández.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 53), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73), y apartado tres de la segunda disposición transitoria de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 («Diario Oficial» número 63), se concede al Oficial que a continuación se expresa la pensión que se cita, aneja a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, en las condiciones que se determina en el apartado uno de la segunda disposición transitoria de la mencionada Orden.

Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir desde la fecha que se señala, como comprendido en el apartado c) del artículo primero, Capitán Médico don José Alvaro Hernández, del Gobierno General de la Provincia de Sahara. A partir del 1 de febrero de 1967, aneja a la Cruz concedida por Orden de 14 de abril de 1965 («Diario Oficial» número 90).

Madrid, 7 de septiembre de 1968.

MENENDEZ

ORDEN de 10 de septiembre de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 22 de junio de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Braulio Giménez Gómez-Cordobés.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Braulio Giménez Gómez-Cordobés, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 9 de junio y 5 de agosto de 1967 sobre asignación residencia, se ha dictado sentencia con fecha 22 de junio de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, entablado por don Braulio Giménez Gómez-Cordobés, Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 9 de junio y 5 de agosto de 1967, debemos anularlas y las anulamos por ser contrarias a derecho, y en su lugar declaramos el que corresponde al recurrente para percibir la gratificación de residencia durante su permanencia en Sahara y Santa Cruz de Tenerife, calculando, respectivamente, los porcentajes del 150 por 100 y el 40 por 100, no sobre el sueldo de la Escala general, sino sobre el presupuesto asignado a su empleo en el Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración y al pago de la cantidad a que asciende la diferencia respecto